

(R. C. del S. 23)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para requerir a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico a desarrollar planes de mercadeo, promoción y apoyo a los municipios que comprenden el Distrito de Guayama, entiéndase: Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, con sus respectivas oficinas de turismo municipales, y en aquellos municipios donde no exista una Oficina de Turismo, proporcionar asistencia técnica y estratégica para su creación, desarrollo y planificación de proyectos turísticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es un sector clave para el desarrollo económico y social de Puerto Rico, generando empleos y promoviendo la cultura e identidad local. El Distrito Senatorial de Guayama, compuesto por 15 municipios, cuenta con una riqueza natural, cultural, histórica y gastronómica que puede posicionarlo como un atractivo turístico tanto para visitantes locales como internacionales. Con una amplia oferta gastronómica y atractivos naturales, que van desde bosques hasta hermosas playas, los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Guayama tienen mucho para ofrecer al turismo y la oportunidad de fomentar el desarrollo económico del distrito.

La Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tiene la responsabilidad de promover, desarrollar y mejorar la industria turística, y es imperativo establecer estrategias coordinadas para maximizar los recursos turísticos disponibles y garantizar que cada municipio del Distrito de Guayama reciba el apoyo necesario para desarrollar su potencial turístico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se requiere a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico a desarrollar planes de mercadeo, promoción y apoyo a los municipios que comprenden el Distrito de Guayama, entiéndase, Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, con sus respectivos departamentos de turismo municipales.

En aquellos municipios donde no existan oficinas de turismo, la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio proporcionará asistencia técnica y estratégica para su creación, desarrollo y planificación de proyectos turísticos.

La promoción de estas iniciativas se realizará a través de redes sociales, radio, televisión, plataformas digitales, muelles y aeropuertos, garantizando un alcance amplio y efectivo.

Sección 2.- La Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico presentará informes semestrales ante la Asamblea Legislativa, a través de sus correspondientes Secretarías, así como a los municipios que comprenden el Distrito Senatorial Guayama sobre el progreso y resultados de las estrategias implementadas bajo esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.